



YR

RADICADO: 68001-40-03-026-2022-00571-00

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

PETICIONARIO: DUBAN ALEXIS CARVAJALINO RAMOS (C.C. 73.181.747)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndole correspondido a este estrado judicial el proceso del radicado de la referencia, conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Nos. PCSJA22-12028 y CSJSAA23-116 emanados del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, será del caso avocar su conocimiento y poner en conocimiento del interesado el respectivo enlace para la consulta a las partes del expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso de la referencia.
2. **PONER** en conocimiento del interesado, el siguiente enlace para la consulta del expediente: [68001400302620220057100](https://expediente.cendoj.gov.co/68001400302620220057100)
3. Una vez vencida la ejecutoria de este auto, ingresarán las diligencias al Despacho a fin de resolver sobre la renuncia del poder que presentó la Dra. SOL YAHAIRA HERNÁNDEZ DUARTE y la petición del señor DUBAN ALEXIS CARVAJALINO sobre la fijación de honorarios provisionales del liquidador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ